RESOLUCION 0713
(29 de agosto de 2022)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Gerente General de la Empresas Públicas del Quindío - EPQ S.A. E.S.P, con capacidad para contratar de conformidad con el artículo 56 Numeral 2 de los Estatutos de entidad,

CONSIDERANDO

Que Empresas Públicas del Quindío S.A. E.S.P, es una entidad descentralizada del orden departamental, conformada como una sociedad por acciones de capital 100% público, prestadora de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y gas, en varios de los municipios del Departamento del Quindío.

Que el día siete (07) de septiembre de 2020, la Junta Directiva de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P, expide el Acuerdo 002 de 2020, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO E.P.Q S.A E.S.P,** el cual surtió efectos a partir del día Dieciocho (18) de noviembre de 2020.

Que el día veintiséis de agosto de 2022, la Subgerente de Planeación y Mejoramiento Institucional de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P y de conformidad con lo señalado en el Articulo 17 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, solicita al Gerente General de la Entidad autorización para celebrar Contrato de prestación de servicios con el objeto de **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P",** por un valor de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).

Que el presupuesto oficial del proceso de selección es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** apropiados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20220325 del 26 de agosto de 2022 correspondiente al rubro 201.101.1220035 Impresos y Publicaciones.

Que de conformidad al artículo 6 numeral 1 literal o) del Acuerdo 002 de 2020 de Empresas Públicas del Quindío, la celebración de todas las tipologías contractuales iguales o inferiores a 100 SMMLV, se adelantarán por la modalidad de contratación directa.

Que, en el caso concreto, el presupuesto oficial del proceso de selección no supera la cuantía de 100 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, razón suficiente para que el contrato a celebrar sea a través de la modalidad de contratación directa.

Que la Empresa, según el artículo 52 del acuerdo 002 de 2020, remitió invitación a presentar propuesta a la empresa LA CRONICA S.A.S identificada con Nit. 800141676-5 y representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO identificada con cédula de ciudadanía No.41.926.894 de Armenia (Q), la cual radicó propuesta ante la entidad en las fechas determinadas en la invitación.

Que revisada la propuesta presentada por LA CRONICA S.A.S representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO, la misma cumple con todos los requerimientos efectuados por la empresa, mostrándose como una propuesta válida y objetivamente ventajosa para la entidad.

Que en el numeral 52.6 del Artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2020, se determinó, que una vez consolidados los documentos allegados por el contratista, se procederá a la expedición de un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que en consecuencia, el Gerente General de Empresas Públicas del Quindío S.A E.S.P,

RESUELVE

PRIMERO: Justificar la celebración de un contrato de prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PAUTAS PUBLICITARIAS PARA EMPRESAS PÚBLICAS DEL QUINDÍO S.A E.S.P",** con la empresa LA CRONICA S.A.S identificada con Nit.800141676-5 y representada legalmente por la señora SANDRA CECILIA MACIAS PALACIO identificada con la cédula de ciudadanía número 41.926.894 expedida en Armenia, Quindío.

SEGUNDO: Ordenar al profesional a cargo del proceso, proceder a la elaboración de la minuta contractual respectiva.

TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia departamento del Quindío a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022.

JHON FABIO SUÁREZ VALERO
Gerente General

Proyectó: *Juliana Navarrete Riveros.*
P.U secretaria General
Revisó: *Dr. John Alexander Morales Arenas.*
Secretario General E.P.Q S.A. E.S.P